



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA
CÓRDOBA

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE ENERO 2017.

En la ciudad de La Rambla, siendo las veinte horas del día 25 de enero de 2017, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Alfonso Osuna Cobos, con la asistencia de la Secretaria, D^a Begoña Roa Martínez, se reúnen en la Casa Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Sres. Concejales que a continuación se indican al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

ASISTENTES:

SR. ALCALDE PRESIDENTE
D. Alfonso Osuna Cobos

SRES. CONCEJALES:
D. Martín Alcaide Ruiz
D. Rafael Espejo Lucena
D^a Inmaculada C. Castellero Jémez
D^a Eva M^a Osuna Luque
D. Jorge Jiménez Aguilar
D^a Inmaculada Rodríguez Mármol
D. Manuel Fernández Campos
D. José Jiménez Villegas
D^a M^a Leonor Jordán López

NO ASISTENTES:

(Excusan su ausencia)

SRES. CONCEJALES:
D. Lorenzo Nadales Luque
D^a Rafaela Hinestrosa Codina

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procede a examinar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria:

ORDEN DEL DÍA

1º.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 30 DE NOVIEMBRE Y 21 DE DICIEMBRE DE 2016

Dada cuenta de los Borradores de las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en Pleno los días 30 de noviembre y 21 de diciembre de 2016, por el Sr. Alcalde se indica a los Sres. Concejales si tienen alguna observación que hacer a dichos borradores y, no formulándose ninguna, son aprobados, por unanimidad de los diez miembros de la Corporación asistentes al acto.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria ROA MARTINEZ BEGOÑA el 20/2/2017
Vº Bº de el Alcalde OSUNA COBOS ALFONSO el 20/2/2017



DEB9BB762EDE196840FD

Código seguro verificación (CSV) DEB9 BB76 2EDE 1968 40FD



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA
CÓRDOBA

2º.- TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL D. JUAN MANUEL PINO MÁRQUEZ

Por el Sr. Alcalde-Presidente se concede la palabra a la Sra. Secretaria quien procede a la lectura en extracto del Dictamen favorable emitido acerca de este punto por la Comisión Informativa de Portavoces reunida en sesión ordinaria el día 19 de enero de 2017.

“Visto el escrito presentado en fecha 12 de diciembre de 2016, por la Concejal D^a Amparo Montes Reyes, renunciando a su condición de Concejal del Ayuntamiento, y habida cuenta que el Ayuntamiento solicitó a la Junta Electoral Central que fueran enviadas las credenciales de D. Juan Manuel Pino Márquez, siguiente en la lista del Grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, que fueron recibidas a fecha de 19 de enero de 2017, con número de entrada en Registro General del Ayuntamiento 290, así como que D. Juan Manuel Pino Márquez ha presentado las declaraciones referentes a sus bienes patrimoniales, participación en sociedades, causa de posibles incompatibilidades y actividades que le proporcionan o le pueden proporcionar ingresos económicos, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

Así, de conformidad con lo previsto en el art. 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, art. 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, así como en la Instrucción de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, de 10 de Julio de 2003.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Tomar conocimiento de la toma de posesión de D. Juan Manuel Pino Márquez como Concejal del Ayuntamiento de La Rambla en sustitución de D^a Amparo Montes Reyes, pertenecientes al Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

Segundo. Trasladar dentro del orden del día de la convocatoria a Pleno, la toma de posesión del cargo de Concejal de D. Juan Manuel Pino Márquez del Ayuntamiento de La Rambla”.

Se procede en este acto a la toma de posesión del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla por parte de D. Juan Manuel Pino Márquez, dando lectura a la fórmula contenida en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

De tal manera y cumpliendo con el procedimiento legalmente establecido, D. Juan Manuel Pino Márquez formula promesa sobre la Constitución y en presencia de la Corporación asistente, en los siguientes términos:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria ROA MARTINEZ BEGOÑA el 20/2/2017

Vº Bº de el Alcalde OSUNA COBOS ALFONSO el 20/2/2017



DEB9BB762EDE196840FD

Código seguro verificación (CSV) DEB9 BB76 2EDE 1968 40FD



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA
CÓRDOBA

“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de La Rambla con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”

Tras la toma de posesión como Concejal el Sr. Alcalde lo invita a tomar asiento junto a los miembros de su Grupo municipal y le da la enhorabuena y bienvenida, cediéndoles la palabra a los Portavoces de los Grupos Municipales, en primer lugar al del Partido Socialista Obrero Español y a continuación, al del Partido Popular. Ambos, le brindan su bienvenida.

3º.- CONVENIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS CATASTRALES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS

Por el Sr. Alcalde-Presidente se concede la palabra a la Sra. Secretaria quien procede a la lectura en extracto del Dictamen favorable emitido acerca de este punto por la Comisión Informativa de Portavoces reunida en sesión ordinaria el día 19 de enero de 2017.

Se presenta dentro del punto Segundo del Orden de esta Comisión la renovación del Convenio que se suscribió por acuerdo de Pleno de fecha 15 de junio de 2005 entre este Ayuntamiento y la Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur Cordobesa. Al efecto, se nos informa del presupuesto que se presenta para el 2017, que implica la suscripción de un nuevo convenio.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la celebración del nuevo Convenio entre este Ayuntamiento y la Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur Cordobesa para el año 2017.

Segundo. Introducir dentro del orden del día de la convocatoria a Pleno la firma del mencionado Convenio una vez aprobados los Presupuestos Municipales.

Tercero. Facultar al Sr. Alcalde para la firma del referido Convenio del tenor literal:

CONVENIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS CATASTRALES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR CORDOBESA

En La Rambla, a de de 2017

REUNIDOS

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria ROA MARTINEZ BEGOÑA el 20/2/2017

Vº Bº de el Alcalde OSUNA COBOS ALFONSO el 20/2/2017



DEB9BB762EDE196840FD

Código seguro verificación (CSV) DEB9 BB76 2EDE 1968 40FD



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA
CÓRDOBA

De una parte, **DON** **ALCALDE, con D.N.I.**,
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rambla, actuando en nombre y representación de
dicha Entidad y asistido por la Secretaria de la Corporación, **DOÑA**,
con **D.N.I.** para dar fe del acto.

De otra parte, **D^a FRANCISCA ARACELI CARMONA ALCÁNTARA**, con **D.N.I. n^o 34.024.588-K**,
Presidente de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, actuando
en nombre y representación de la misma y asistida por el Secretario de la Corporación, **D. JOSE
LUIS JURADO SENDRA**, con **D.N.I. n^o 75.670.055-D**, para dar fe del acto.

Las partes intervinientes, se reconocen la capacidad legal necesaria para suscribir este
DOCUMENTO y asumir para sí y para sus representados las cargas, derechos y obligaciones
derivados del mismo, y al efecto.

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa con fecha 20 de
diciembre de 2005, suscribió un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Estado de
Hacienda y Presupuestos (Dirección General de Catastro), en materia de Gestión Catastral.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de La Rambla se encuentra dentro del ámbito de aplicación
del citado Convenio, de conformidad con lo establecido en su Cláusula Decimocuarta y por el
Acuerdo Plenario de adhesión al Convenio suscrito por la Mancomunidad, adoptado por este
Ayuntamiento con fecha de 15 de junio de 2005.

TERCERO.- Que en virtud de los anteriores antecedentes, la Mancomunidad Campiña Sur
Cordobesa es competente para el ejercicio de funciones de gestión catastral que afecten a los
bienes inmuebles de naturaleza urbana ubicados en el municipio de La Rambla.

CUARTO.- Que en base a lo expuesto, las Administraciones intervinientes proceden a la
formalización del presente **CONVENIO** de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es regular de conformidad con la propuesta de
actuación en materia de gestión catastral. El ejercicio de las funciones de gestión catastral, que
dentro del marco del Convenio suscrito con la Dirección General de Catastro, esta Entidad
Supramunicipal prestará al Ayuntamiento de La Rambla, respecto de los bienes inmuebles de
naturaleza urbana ubicados en su término municipal, y que supone la realización de las
siguientes actuaciones:

1. *Tareas de alteración catastral: Atender a los vecinos, recopilar la documentación y
cumplimentar los formularios de alteración o corrección de errores pertinentes, que se
mecanizarán y se actualizarán en la base de datos de catastro.*
2. *Prestación del servicio de Atención Presencial al Ciudadano durante días al
mes,, consistentes en atender al ciudadano, en materias
distintas de las descritas anteriormente, así como la atención personalizada al*

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria ROA MARTINEZ BEGOÑA el 20/2/2017

Vº Bº de el Alcalde OSUNA COBOS ALFONSO el 20/2/2017



DEB9BB762EDE196840FD

Código seguro verificación (CSV) DEB9 BB76 2EDE 1968 40FD



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA
CÓRDOBA

Ayuntamiento de La Rambla en cuanto a catastro se refiere. Dentro de esto se incluyen labores como el acceso electrónico a la información catastral previo consentimiento del ciudadano que solicite la prestación del servicio.

- 3. Prestación del Servicio de Punto de Información Catastral, oficinas autorizadas por la Dirección General del Catastro donde los ciudadanos pueden acceder a la información catastral, en el horario establecido.*

SEGUNDA.- *Los trabajos se realizarán con el máximo cuidado y diligencia con respecto a los intereses del Ayuntamiento de La Rambla y a los usuarios del Servicio de Gestión Catastral en este municipio. En este sentido, el personal de Mancomunidad estará obligado a guardar el debido sigilo respecto de los hechos, datos e informaciones que conozca en el curso de la realización de estas actuaciones de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.*

En relación a las actuaciones referentes al Punto de Información Catastral, se llevarán a cabo por la persona autorizada por la Dirección General de Catastro.

TERCERA.- *Serán obligaciones del Ayuntamiento de La Rambla:*

- Hacerse cargo de los costes derivados de las actuaciones objeto del presente Convenio, conforme a lo establecido en la quinta cláusula del mismo.*
- Habilitar dependencias adecuadas dentro de su Ayuntamiento para la recepción de documentación y asistencia al contribuyente.*

CUARTA.- *Serán obligaciones de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa:*

- Llevar a cabo la prestación material de las actuaciones a realizar conforme al objeto del presente Convenio.*
- La Dirección, inspección y control de la actividad a desarrollar en el marco del presente Convenio, y ello, sin perjuicio de la titularidad de las competencias que en esta materia correspondan a la Dirección General de Catastro.*

QUINTA.- *Las actuaciones en materia de gestión catastral objeto del presente Convenio se financiarán mediante el establecimiento de una cuota a incluir en la aportación anual del Ayuntamiento a la Mancomunidad de Municipios, que en el caso de el Ayuntamiento de La Rambla ascenderá a la cantidad de euros, en virtud de la aprobación de la tasa y precios públicos correspondientes y al reglamento económico en vigor.*

Por esa cuota la Mancomunidad debe garantizar el PIC en dicho municipio con la frecuencia acordada en el punto dos de la cláusula primera y el número de expedientes correspondientes al resto del importe una vez descontado el PIC.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria ROA MARTINEZ BEGOÑA el 20/2/2017

Vº Bº de el Alcalde OSUNA COBOS ALFONSO el 20/2/2017



DEB9BB762EDE196840FD

Código seguro verificación (CSV) DEB9 BB76 2EDE 1968 40FD



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA
CÓRDOBA

En caso de que el Ayuntamiento desee incrementar el número de expedientes o que por motivos ajenos a la planificación del Servicio se gestionen mayor número de expedientes, estos se facturarán conforme a lo establecido en el precio público y reglamento económico.

SEXTA.- *El pago de las actuaciones referidas en el último párrafo de la cláusula quinta se efectuará mediante presentación de Recibos extraordinarios por Mancomunidad Campiña Sur, para su abono por el Ayuntamiento de Municipio en un plazo máximo de dos meses, siendo de cuenta del mismo los gastos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la demora en el incumplimiento del plazo indicado.*

Por su parte Mancomunidad Campiña Sur presentará el correspondiente recibo, de ser necesario, en el mes de Diciembre del año en curso.

SÉPTIMA.- *El Ayuntamiento consignará en sus presupuestos una cantidad destinada a la financiación anual del presente convenio. Dicha cantidad, que deberá notificar a la Mancomunidad en el plazo de quince días desde la aprobación definitiva del presupuesto, actuará como límite máximo de gasto a los efectos del presente Convenio, de forma que la cantidad a desembolsar por el Ayuntamiento no podrá exceder de la misma, debiendo interrumpirse las prestaciones en el momento en que se agote el crédito presupuestario correspondiente a la anualidad en curso, reanudándose, en caso de prórroga, en la anualidad siguiente. No obstante lo anterior la Mancomunidad estará obligada a prestar durante toda la vigencia del convenio los servicios previstos en los apartados 2 y 3 de la Cláusula Primera, sin que ello suponga un incremento de la cantidad máxima a desembolsar por el Ayuntamiento.*

Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior a lo largo de los diversos ejercicios presupuestarios podrán realizarse modificaciones de crédito que incrementen el gasto destinado a este servicio dentro del marco de la estabilidad presupuestaria y en cumplimiento de la regla de gasto por parte de este Ayuntamiento. Dichas modificaciones deberán ser notificadas a la Mancomunidad conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

En todo caso el Ayuntamiento de La Rambla procurará que la cantidad presupuestada para atender los gastos derivados del presente convenio vaya en consonancia con las necesidades anuales del servicio.

OCTAVA.- *Cuando en función de las necesidades que puedan surgir en el municipio de La Rambla se realice un mayor número de trabajos relacionados con el Servicio de Atención al Ciudadano, que suponga atender a los usuarios del municipio durante más días de los previstos en el apartado 2 de la Cláusula Primera del presente Convenio, el importe de estos trabajos se abonará de conformidad a lo establecido en la cláusula quinta para la financiación de estas actuaciones, respetando, en todo caso, el límite fijado en la cláusula séptima del presente convenio.*

NOVENA.- *El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y se extenderá hasta el 31 de diciembre del presente año. No obstante, el plazo de vigencia se entenderá prorrogado tácitamente a su finalización, salvo denuncia formulada por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses. Cada año que se renueve el Convenio podrán actualizarse los parámetros económicos y precios unitarios de conformidad con el precio público y el reglamento económico que apruebe la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa. La Mancomunidad deberá notificar al Ayuntamiento los nuevos parámetros económicos y precios unitarios con, al menos, veinte días de antelación a su entrada en vigor. En el caso de que el Ayuntamiento no estuviese de acuerdo con los nuevos parámetros económicos y precios unitarios,*

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria ROA MARTINEZ BEGOÑA el 20/2/2017

Vº Bº de el Alcalde OSUNA COBOS ALFONSO el 20/2/2017



DEB9BB762EDE196840FD

Código seguro verificación (CSV) DEB9 BB76 2EDE 1968 40FD



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA
CÓRDOBA

podrá denunciar el convenio antes de la entrada en vigor de los mismos, en cuyo caso no se prorrogará el Convenio.

DÉCIMA.- Causas de extinción:

- *Por expiración del plazo de vigencia.*
- *Mutuo acuerdo de las partes.*
- *Por la denuncia unilateral del Convenio en los términos establecidos en la Cláusula Novena.*
- *Por voluntad de una de las partes basada en el incumplimiento grave de las obligaciones asumidas por las partes debidamente acreditado. Dicha voluntad resolutoria deberá notificarse a la otra parte con dos meses de antelación. En este supuesto la parte que incumpla estará obligada al pago de la correspondiente indemnización por los perjuicios sufridos por la otra.*

Así lo convienen los comparecientes en la representación que respectivamente ostentan, procediéndose a la firma del presente Convenio en duplicado ejemplar, en lugar y fecha indicado.

*D^a Francisca A. Carmona Alcántara
Presidenta Mancomunidad Campiña Sur*

*D.....
Alcalde-Presidente de La Rambla*

*D. José Luis Jurado Sendra
Secretario Mancomunidad Campiña Sur*

*D^a
Secretaria del Ayuntamiento de La Rambla*

Seguidamente se abre turno de intervenciones.

- D. Manuel Fernández Campos anuncia el voto favorable de su Grupo haciendo la puntualización de la existencia de un error en el dictamen correspondiente a la fecha de la Comisión Informativa de Portavoces que se celebró el 19 de enero y no el 19 de diciembre del año en curso.
- D. Jorge Jiménez Aguilar anuncia el voto favorable de su Grupo.
- D. Martín Alcaide Ruiz, señala que igualmente su Grupo está de acuerdo en la renovación de este Convenio por ser un servicio necesario y el voto será favorable.

Finalizado el turno de intervenciones, y haciendo constar por la Sra. Secretaria que se corrige el error que aparece en la fecha de celebración de la Comisión Informativa de Portavoces, que efectivamente se celebró el 19 de enero de 2017, se pasa a someter a votación el Dictamen transcrito que es aprobado en todos sus términos por unanimidad de los miembros del órgano plenario asistentes al acto (once).

4º.- MOCIONES

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria ROA MARTINEZ BEGOÑA el 20/2/2017

Vº Bº de el Alcalde OSUNA COBOS ALFONSO el 20/2/2017



DEB9BB762EDE196840FD

Código seguro verificación (CSV) DEB9 BB76 2EDE 1968 40FD



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA
CÓRDOBA

4.1.- MOCIÓN CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA

El Sr. Concejal D. Martín Alcaide Ruiz, en representación del grupo Municipal IULV-CA, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación si procede al Pleno del Ayuntamiento de La Rambla, la siguiente moción contra la Pobreza Energética:

“Exposición de Motivos:

La pobreza energética se puede definir como aquella situación que sufre un hogar incapaz de pagar una cantidad de servicios de la energía suficiente para la satisfacción de sus necesidades domésticas y/o cuando se ve obligado a destinar una parte excesiva de sus ingresos a pagar la factura energética de su vivienda. La pobreza energética depende fundamentalmente de tres componentes: los ingresos familiares, los costes de la energía y la calidad de la vivienda en cuanto a su eficiencia energética.

Según el último estudio de la Asociación de Ciencias Ambientales (ACA) sobre pobreza, vulnerabilidad y desigualdad energética, el 11% de los hogares españoles, es decir, 5'1 millones de personas, se declaran incapaces de mantener su vivienda a una temperatura adecuada en los meses de invierno, habiéndose producido un incremento del 22% en solo dos años -desde 2012 a 2014. La Comunidad Andaluza, junto con Castilla-La Mancha y Murcia son las comunidades con mayor incidencia de pobreza energética. Asimismo, este estudio también señala que un 21% de los hogares en España están experimentando condiciones asociadas a la pobreza energética, y que un 6%, es decir, 2'6 millones de personas, dedican más del 15% de sus ingresos familiares al pago de las facturas energéticas. Además, este informe revela una mayor incidencia de la pobreza energética en las zonas rurales o escasamente pobladas, por lo que tendrían que ser abordadas de forma diferente a las áreas urbanas y periurbanas.

Este estudio también pone de manifiesto cómo no sólo la pobreza energética tiene consecuencias sobre la salud de las personas, especialmente el hecho de habitar en una vivienda a una temperatura adecuada, sino que además existe también una relación en el sentido contrario; los hogares con problemas de salud tienen mayor probabilidad de estar en situación de pobreza energética. Así, en el año 2014, el 18% de los hogares con alguna persona con mala salud en el hogar, se declaraba incapaz de mantener su vivienda a una temperatura adecuada, frente al 10% de los hogares que no contaban con ninguna persona con mala salud.

Bajo este indicador, prácticamente se duplican los hogares afectados por la pobreza energética en los hogares que declaran tener una mala salud. El estudio señala que las situaciones de pobreza energética podrían estar ocasionando el 30% de las muertes adicionales de invierno, es decir, más de 7.000 personas en esa época del año.

La UE también comparte este diagnóstico y ya en las Directivas 2009/72/CE y 2009/73/CE del mercado interior de electricidad y gas, respectivamente, se plantean exigencias que obligan a los Estados Miembros a adoptar medidas para abordar el fenómeno de la pobreza energética.

El Dictamen del Comité Económico y Social Europeo de 2011 sobre «La Pobreza Energética en el contexto de la liberalización de la crisis económica» señala que la pobreza energética es una nueva prioridad social que necesita apoyo a todos los niveles y propone que la pobreza energética se tenga en cuenta a la hora de elaborar cualquier política energética.

En un posterior dictamen de 2013, «Por una acción europea coordinada para prevenir y combatir la pobreza energética», el mismo Comité Económico y Social Europeo manifiesta que la

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria ROA MARTINEZ BEGOÑA el 20/2/2017

Vº Bº de el Alcalde OSUNA COBOS ALFONSO el 20/2/2017



DEB9BB762EDE196840FD

Código seguro verificación (CSV) DEB9 BB76 2EDE 1968 40FD



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA
CÓRDOBA

energía es un bien común esencial, debido a su papel indispensable en todas las actividades cotidianas, que permite a cada ciudadano tener una vida digna, mientras que carecer de él provoca dramas. Ei mismo dictamen añade que la pobreza energética mata física y socialmente.

Por otra parte, el Estado español es el país de la UE27 con los precios de la electricidad más caros, después de Malta y Chipre (FACUA 2012). Según datos de Cruz Roja de 2012, en dos años el gas se ha incrementado el 22%; la luz el 34%; el agua el 8,5%, y la bombona de butano el 23%. Según Eurostat, desde 2001 a 2012 la factura de electricidad en España cuesta de media un 105,1% más.

Si se cuenta desde 2006 hasta los últimos incrementos, en el caso del pequeño consumidor la subida se aproxima al 100%, lo que, unido a la crisis económica, agrava la dificultad de afrontar la factura energética de las personas más vulnerables, haciendo crecer con fuerza la pobreza energética y los cortes de suministro. La subida de los precios de la energía en plena ola de frío es un ejemplo más de la barbaridad del sistema energético español

El Estado español carece de una política específica dirigida a prevenir el fenómeno de la pobreza energética que sufren cada vez más familias y hogares para garantizar unos consumos mínimos vitales a todas las familias en función del número de miembros y de periodos estacionales.

El Estado debería mejorar el actual bono social, para tener en cuenta también las condiciones de la vivienda y el nivel de ingresos familiares, y no solo la potencia contratada o la situación familiar/laboral. También habría que valorar la posibilidad de establecer un bono social para el gas butano, como ya hacen otros países.

La reforma del mercado energético emprendida por el Gobierno no da respuesta real al fenómeno de pobreza energética, mientras el denominado déficit tarifario y la reciente sentencia del Tribunal Supremo en relación con la financiación del bono social amenazan con incrementar todavía más la factura energética de las familias. La teórica liberalización del sector eléctrico no ha servido para abaratar el precio del suministro eléctrico, sino todo lo contrario. La cuestión no resuelta del déficit tarifario se está convirtiendo en la causa principal del incremento de las tasas de pobreza energética en tanto que se resuelve mediante un incremento de los precios fijados al consumidor, mientras el Gobierno mira para otro lado.

Existen experiencias a nivel europeo donde además de ayudas puntuales a colectivos vulnerables para el pago de facturas o dirigidas al ahorro y eficiencia energética, aseguran el suministro en momentos críticos. Se trata de impedir la desconexión durante los meses de más frío a consumidores vulnerables, es decir, a aquellas personas que por razones de edad, salud, discapacidad o inseguridad financiera grave no están en condiciones de garantizar su bienestar personal y el del resto de miembros de su familia.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria Por Andalucía presenta para su aprobación si proceden los siguientes:

ACUERDOS

1º.- Exigir el cambio del marco legislativo para que la electricidad, su producción, distribución y comercialización estén al servicio de la ciudadanía y posean un carácter social y, en concreto, para prevenir la pobreza energética, regulando el sistema de suministros básicos del hogar e incluyendo mecanismos que primen el ahorro y penalicen el consumo ineficiente, garantizando que las tarifas no sean objeto de mercado, estableciendo precios sociales y elementos de fiscalidad energética favorables para las familias con bajos ingresos económicos.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria ROA MARTINEZ BEGOÑA el 20/2/2017

Vº Bº de el Alcalde OSUNA COBOS ALFONSO el 20/2/2017



DEB9BB762EDE196840FD

Código seguro verificación (CSV) DEB9 BB76 2EDE 1968 40FD



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA
CÓRDOBA

3º.- *Exigir la modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, estableciendo un IVA reducido para el precio del gas y la electricidad a nivel doméstico.*

4º.- *Dar traslado de los acuerdos anteriores al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados”.*

Se abre turno de intervenciones:

- D. Manuel Fernández Campos, pregunta cuántos casos de corte de luz tenemos en el Ayuntamiento ahora mismo y qué se ha hecho por parte del Ayuntamiento.

El Sr. Alcaide responde que no puede decirle un número concreto pero si decirle que es una realidad diaria agudizada en invierno, cuando llega el frío, solventar por parte de D^a Eva M^a Osuna, Concejala de Servicios Sociales junto con la Trabajadora Social que son las encargadas, la tramitación semanal de expedientes que afectan a familias que no pueden hacer frente al pago de la factura de suministro eléctrico ante el aviso de corte, además de conocer múltiples casos de otras familias que se ven avocadas a tener que racionar la puesta en marcha de calefacción porque no llegan a finales de mes.

Si se precisa, se puede elevar una petición a la Concejala de Servicios Sociales para que aporte números y datos, aunque ya se avisa que son más de los que desgraciadamente tendríamos que tener en la situación que se encuentra la localidad.

Además existe un compromiso expreso entre el Alcalde, la Concejala y la empresa suministradora de electricidad para que tratar el caso antes del corte definitivo.

El Sr. Fernández manifiesta que no tenemos datos suficientes y estando conformes con el fondo, no lo están con la forma. Entienden que el Ayuntamiento puede actuar de manera más ágil e inmediata con datos y un procedimiento adecuado a través de un documento con unas bases en función de las carencias económicas existentes que permita ayudar a las familias con estas necesidades, teniendo a su vez, prevista una partida dentro de los presupuestos municipales al efecto, antes de elevar al Gobierno esta moción. Solicita se tome en serio estas actuaciones para que las familias puedan acudir al Ayuntamiento no para solicitar ayuda genérica (comida o luz) sino para acogerse a una ayuda en concreto.

Solicita a su vez, al Sr. Concejala, le sea explicado el significado del término “penalizando el consumo ineficiente” que obra en el texto de su propuesta.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para puntualizar al Sr. Fernández, que este Alcalde y su Grupo se toman las cosas muy en serio y prueba de ello es que se ha presentado esta moción para su aprobación.

El Sr. Alcaide contesta aclarando el término leyendo la frase dónde aparece y manifestando que se tienen que establecer mecanismos que primen la sostenibilidad energética y que penalicen a aquellos que utilicen el suministro eléctrico de manera ineficiente.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria ROA MARTINEZ BEGOÑA el 20/2/2017

Vº Bº de el Alcalde OSUNA COBOS ALFONSO el 20/2/2017



DEB9BB762EDE196840FD

Código seguro verificación (CSV) DEB9 BB76 2EDE 1968 40FD



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA
CÓRDOBA

El Sr. Fernández insiste en la necesidad de recopilar y cuantificar datos así como de llevar a cabo un procedimiento adecuado además de dotarlo con cargo a los presupuestos.

La Sra. Eva M^a Osuna, como Concejala responsable de esa área, se le concede la palabra y manifiesta que aunque los datos no se han aportado porque la variación del porcentaje semanal de familias que acuden para resolver sus problemas de pago de suministros eléctricos, variando entre un 20 y un 50 por ciento. Las familias que tienen este tipo de problema saben perfectamente a dónde acudir, porque ya existe un plan, a través de la Asistente Social y se ponen los medios para resolver los mismos. Además no sólo se cuenta con la partida presupuestaria que se ejecuta durante todo el año para asistir a familias con este tipo de problemas de luz, alimentos, etc., sino que se cuenta con partidas de inversión para aquellos que necesiten adquirir electrodomésticos como frigoríficos o calentadores y no dispongan de los medios económicos. Además nos acogemos a planes de Diputación como los de Asuntos Vitales con los que se están pagando luz, agua y basura.

Lo que se pretende con la presentación de esta moción es que no se tenga que hacer este tipo de actuaciones, entendiendo que la luz es un bien necesario igual que lo es el agua y que debiera de regularse de manera más eficiente.

El Sr. Fernández agradece la información de la Concejala.

El Sr. Alcalde invita a reflexionar y a votar en consecuencia y a solicitar los datos a través del cauce preceptivo, dando a continuación la palabra al portavoz del Partido Popular.

- D. Jorge Jiménez Aguilar, toma la palabra para manifestar que si bien no está conforme en alguna de las partes de la redacción de la moción (“el Gobierno mira para otro lado”, cuando el Gobierno está legislando) e incluso piensa que la moción es extemporánea puesto que el Gobierno de la Nación ya ha legislado al efecto, concretamente hace referencia al Real Decreto que regula la Financiación del Bono Social, que establece un sistema que impone limitaciones a los cortes de suministro para los consumidores vulnerables. Con esta normativa se restablece la financiación del bono social que será asumido por los comerciantes de electricidad y no se pueden suspender el suministro eléctrico a consumidores situación de vulnerabilidad severa o a aquellos que estén siendo atendidos por los servicios sociales de las Administraciones Públicas. De esta manera, ante un corte de suministro, se debe avisar al usuario y ofrecerle cuatro meses de espera desde que se le avisa del corte, pero además, de notificar al usuario se le notifica a los servicios sociales de los ayuntamientos y Comunidades Autónomas. Por tanto, este Grupo se va a abtener puesto que estima que el Gobierno está legislando y llegando a acuerdos con los distintos grupos.

El Sr. Alcalde admite la creación del Bono Social aunque estima que no está desarrollado plenamente, un problema actual es la subida del precio de la luz y por tanto, se debe de solicitar al Gobierno que actúe inmediatamente, poniendo de manifiesto el compromiso de La Rambla. Votarán a favor de la moción.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria ROA MARTINEZ BEGOÑA el 20/2/2017

Vº Bº de el Alcalde OSUNA COBOS ALFONSO el 20/2/2017



DEB9BB762EDE196840FD

Código seguro verificación (CSV) DEB9 BB76 2EDE 1968 40FD



El Sr. Jiménez, recuerda que el acuerdo que ha dado lugar a este Real Decreto nace del compromiso de tres bloques políticos nacionales. El Gobierno de la nación es sensible y está actuando en consecuencia. El elevado precio de la luz responde a unas circunstancias excepcionales y puntuales.

El Sr. Alcaide puntualiza como reflexión final que nuestro país es el que más caro adquiere energía y sin embargo, el primero en generación de energías renovables.

Finalizado el turno de intervenciones, sometida a votación ordinaria, la Moción transcrita, es aprobada por nueve (9) votos, de los que cinco (5) corresponden a IULV-CA y cuatro (4) PSOE, produciéndose las abstenciones de los dos (2) concejales del PP.

4.2.- MOCIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DE LO ABONADO POR LAS CLÁUSULAS SUELO

La Sra. Concejala D^a. Eva M^a Osuna Luque, en representación del grupo Municipal IULV-CA, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación si procede al Pleno del Ayuntamiento de La Rambla, la siguiente moción para facilitar a la ciudadanía afectada, los trámites necesarios para la devolución de las cláusulas suelo:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El suelo hipotecario es una cláusula que establece un interés mínimo a pagar en nuestra hipoteca aunque el índice al que esté referenciado el préstamo hipotecario (normalmente Euribor a 12 meses) cotice en valores inferiores a dicho límite. Es, en otras palabras, el interés más bajo que pagaremos nunca por nuestra hipoteca. La cláusula suelo la encontraremos entre las condiciones del contrato de la hipoteca, aunque posiblemente no aparecerá bajo este nombre.

La cláusula suelo impide a los clientes que la cuota de su hipoteca se reduzca cuando desciende el índice de referencia de su préstamo hipotecario, ya que aplica un interés mínimo a pagar siempre que el Euribor esté por debajo del valor que marque la cláusula. El suelo hipotecario no afecta a las hipotecas fijas, ya que el interés en este tipo de préstamos hipotecarios no está referenciado a ningún índice, por lo que no varía y las cuotas siempre son las mismas.

Es un abuso más de la banca hacia los usuarios, que nuestra organización, Izquierda Unida, ha venido manifestando, y donde nos felicitamos de la última decisión del Tribunal Europeo en este sentido, concediendo la retroactividad total en las cláusulas suelo.

De esta forma, contradice al dictamen del abogado general del Tribunal de Justicia español, que solo concedía la devolución retroactiva de lo cobrado en exceso hasta dicha fecha, y asume las tesis defendidas por la Comisión Europea. En este sentido, ha estimado que limitar la retroactividad de la devolución de lo cobrado en exceso a mayo de 2013, fecha de la primera sentencia del Tribunal Supremo sobre este asunto, se opone al derecho comunitario, lo que en la práctica equivale a reconocer la retroactividad total desde la firma del préstamo.

Según la sentencia, "La declaración judicial del carácter abusivo de una cláusula debe tener como consecuencia el restablecimiento de la situación en la que se encontraría el consumidor de no haber existido dicha cláusula. Por consiguiente, la declaración del carácter abusivo de las cláusulas suelo debe permitir la restitución de las ventajas obtenidas indebidamente por el profesional en detrimento del consumidor".

Una noticia muy esperada por el conjunto de consumidores, donde según las asociaciones que trabajan en la defensa de sus derechos, coinciden en aconsejar a los usuarios que para recuperar

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria ROA MARTINEZ BEGOÑA el 20/2/2017

Vº Bº de el Alcalde OSUNA COBOS ALFONSO el 20/2/2017



DEB9BB762EDE196840FD

Código seguro verificación (CSV) DEB9 BB76 2EDE 1968 40FD



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA
CÓRDOBA

su dinero, antes de dar el paso de acudir a los tribunales hay que dirigirse al banco y reclamar las cantidades.

Pero es muy posible que la entidad se niegue o que ofrezca a firmar un acuerdo trampa por el que sólo devolvería una parte. Pudiéndose caer en un error general del "más vale pájaro en mano que ciento volando", entrando por tanto en otro abuso por parte de quienes tienen más medios para la negociación.

Por ello, se entiende como muy importante para garantizar los derechos de los consumidores que éstos estén desde el primer minuto bien asesorados.

Entendemos que los Ayuntamientos como administraciones más cercanas a los ciudadanos no pueden mostrarse neutrales ante este abuso y deben ponerse al lado de los consumidores en este sentido para salvaguardar sus derechos ante esta sentencia del Tribunal Europeo.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria Por Andalucía presenta al Pleno para su aprobación si proceden los siguientes:

ACUERDOS

1.- Solicitar a la excelentísima Diputación Provincial un dispositivo extraordinario de asesoramiento a la ciudadanía para informar a los afectados si su hipoteca contiene cláusulas suelo y, si procede, los pasos a seguir para recuperar el dinero injustamente pagado a la entidad de ahorro con la que suscribió la hipoteca de su vivienda.

2.- Trasladar el presente acuerdo a todos los grupos de la Diputación Provincial para que apoyen la iniciativa de asesoramiento por los servicios jurídicos de Diputación a los ciudadanos afectados por la cláusula suelo.

3. Trasladar el presente acuerdo a la Asociación de Consumidores en Acción de Córdoba”.

Se abre turno de intervenciones:

- D. Manuel Fernández Campos, manifiesta que está conforme con la moción. De hecho, en el día de hoy, en la Diputación Provincial se ha firmado con la totalidad de los grupos políticos lo que se solicita en esta moción. Por tanto, entiende que no cabe la aprobación de la mencionada moción.

El Sr. Alcalde celebra el acuerdo adoptado en Diputación aunque lo cierto es que entiende que la moción debe de mantenerse puesto que no se les ha informado al respecto.

El Sr. Fernández advierte que el Ayuntamiento Pleno puede quedar en mala posición aprobando una moción que ya está solventada.

El Sr. Alcalde contesta que no se va a retirar la moción ya que no han recibido comunicación alguna que de pie a retirarla por estar resuelta.

- D. Jorge Jiménez Aguilar, manifiesta que entiende que aunque el fondo de la moción se haya aprobado en Diputación, si la misma se somete a votación en el Pleno, las dos tendrán la misma fecha de hoy y por tanto, votarán a favor de la misma.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria ROA MARTINEZ BEGOÑA el 20/2/2017

Vº Bº de el Alcalde OSUNA COBOS ALFONSO el 20/2/2017



DEB9BB762EDE196840FD

Código seguro verificación (CSV) DEB9 BB76 2EDE 1968 40FD



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA
CÓRDOBA

La Sra. Osuna, se adhiere a lo manifestado por el Sr. Jiménez apuntando además que es una demanda realizada desde la ciudadanía de La Rambla, barajando incluso ponerse en contacto con la plataforma “Stop Cláusulas Suelo” para ofrecer información y explicar las distintas alternativas que ofrecen las entidades bancarias.

Finalizado el turno de intervenciones, sometida a votación ordinaria, la Moción transcrita, es aprobada por unanimidad de los miembros del órgano plenario asistente (11).

4.3.- MOCIÓN ACERCA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES A TRAVÉS DEL FONDO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

El Sr. Concejil D. Jorge Jiménez Aguilar, en representación del grupo Municipal PP, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación si procede al Pleno del Ayuntamiento de La Rambla, la siguiente moción acerca de la financiación de los ayuntamientos andaluces a través del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Son los Ayuntamientos la administración más cercana a los ciudadanos. Son los encargados de prestar un gran número de servicios públicos a sus vecinos. Nadie pone en duda la enorme capacidad transformadora que ellos tienen en nuestros pueblos y ciudades, son motores imprescindibles para el progreso, el avance y la cohesión social.

Son por tanto administraciones clave en el entramado institucional, el cual se verá más fortalecido si éstas, a su vez y con la ayuda y colaboración de todos, se fortalecen.

Apostar por nuestros ayuntamientos es, en definitiva, apostar por mayor calidad de vida para todos.

Dicho esto, es importante señalar que son muchos los retos a los que se enfrentan estas administraciones. Y es que las competencias y actividades que se desarrollan no serán del todo lo eficaces que se requiere y que nos demandan si no van acompañadas de suficiencia financiera para su puesta en marcha.

Este principio de suficiencia financiera, junto con el reconocimiento de la autonomía local, figura en la Constitución Española y en diferentes documentos básicos relativos a la Administración Local.

El Estatuto de Andalucía, en su artículo 192.1 imponía una ley por la que se regulase la participación de las entidades locales en los tributos de la comunidad.

Por ello, se aprobó la Ley 6/2010, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En ella se establecía el compromiso de la Junta de Andalucía con los ayuntamientos, a través de un Fondo de participación en los tributos, más concretamente el artículo 4 de la citada norma establece que la dotación global del fondo para el ejercicio 2011 será de 420 millones de euros y un incremento de esta cuantía en 60

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria ROA MARTINEZ BEGOÑA el 20/2/2017

Vº Bº de el Alcalde OSUNA COBOS ALFONSO el 20/2/2017



DEB9BB762EDE196840FD

Código seguro verificación (CSV) DEB9 BB76 2EDE 1968 40FD



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA
CÓRDOBA

millones de euros cada ejercicio hasta 2014, ejercicio en el que la dotación llegaría a 600 millones de euros.

Posteriormente, es decir, a partir de 2015, la dotación provisional del fondo se obtendrá actualizando las dotaciones provisionales del ejercicio anterior con la variación prevista para los ingresos tributarios de la Comunidad Autónoma entre esos dos mismos ejercicios, en términos homogéneos. Hay que recordar que esta previsión también se contempla en el artículo de la Ley (artículo 8).

Sin embargo, la realidad ha sido muy distinta a lo establecido como de obligado cumplimiento para la Administración competente que no es otra que la Administración autonómica.

La cuestión de la financiación no es sólo un aspecto de importancia capital desde el punto de vista de solvencia económica y presupuestaria sino que era, y debe seguir siendo, un exponente claro de compromiso, respaldo y colaboración de la Junta de Andalucía con nuestros ayuntamientos.

Ambas cuestiones –solvencia financiera y ejemplo de compromiso y colaboración- no han conseguido su máxima efectividad por cuanto los sucesivos Gobiernos andaluces han incumplido desde el 2012 la Ley 6/2010, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía debido a la congelación de estas dotaciones en las Leyes de Presupuesto elaboradas desde entonces.

Este incumplimiento reiterado de la Junta de Andalucía ha supuesto a los ayuntamientos de nuestra provincia una pérdida de recursos incondicionados por valor de 77.709.496'41 euros, y en concreto a nuestro municipio la Junta de Andalucía le ha dejado de ingresar 713.029'58 euros que le correspondían por ley.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su debate y, en su caso aprobación, los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar a la Presidenta de la Junta de Andalucía a actuar desde la lealtad institucional y compartir los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las corporaciones locales, para que en adelante se cumpla íntegramente con la Ley 6/2010, respetando los plazos y dotaciones fijadas, y por supuesto, el carácter incondicionado de ficha financiación, evitando los intentos del gobierno andaluz de utilizar la PATRICA como compensación del impago que mantiene con los ayuntamientos por el desarrollo y gestión de planes y programas competencia de la administración autonómica.

SEGUNDO.- Exigir un calendario de pago que contenga unas previsiones presupuestarias para que se comience a resarcir a cada uno de los municipios andaluces de los fondos no percibidos ante el reiterado incumplimiento de la PATRICA durante 2013, 2014, 2015, 2016 y previsiblemente 2017.

TERCERO.- Proceder a las modificaciones presupuestarias necesarias para que durante el presente ejercicio 2017 se inicie a dar cumplimiento a lo establecido en la legislación de modo que se impida seguir acumulando deuda con los ayuntamientos andaluces.”

El Sr. Jiménez Aguilar, introduce un nuevo punto que por error no se incorporó cuando se redactó la moción pero que es del todo lógico ya que se trata de la Remisión del acuerdo si se aprobase la moción a la Presidenta de la Junta de Andalucía, al

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria ROA MARTINEZ BEGOÑA el 20/2/2017

Vº Bº de el Alcalde OSUNA COBOS ALFONSO el 20/2/2017



DEB9BB762EDE196840FD

Código seguro verificación (CSV) DEB9 BB76 2EDE 1968 40FD



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA
CÓRDOBA

Presidente del Parlamento Andaluz así como a los Portavoces de los Grupos Políticos representados en la Cámara Autonómica.

Se abre turno de intervenciones:

- D. Manuel Fernández Campos, adelanta su total disconformidad y anuncia el voto negativo a la moción. No está de acuerdo ni con el fondo ni con la forma de la moción, que es puramente política y que el PP está presentado en todos los ayuntamientos, porque entiende que no casa con la realidad de la Junta de Andalucía.

Realiza una comparación entre autonomías y comenta que la Comunidad de Madrid aporta 0 euros por esta cuestión a las entidades locales mientras que la Junta de Andalucía sí que aporta a los ayuntamientos. Es más, no entiende cómo el PP puede exigir algo que no cumple en otras autonomías en las que gobierna, instándoles a predicar con el ejemplo, sobre todo en salud y dependencia. Se trata, manifiesta, que se ve por parte del Partido Socialista, una intención política para confundir la realidad debido a que el Gobierno Andaluz está quitando impuestos que está implantando el Gobierno de Rajoy.

Finaliza manifestando que el ejemplo es el mejor consejero en estos casos fuera de los intereses políticos que tenga cada partido en cada Pleno y en cada Ayuntamiento. Volviendo a incidir en su voto negativo.

- D. Rafael Espejo Lucena, entiende que no se debe renunciar a esta fuente de financiación, puesto que nuestro municipio ha dejado de ingresar una cantidad importante en la cuantía que se expresa en la moción. Sin embargo, también es lo cierto que, las reglas y normas del Gobierno de la Nación nos impiden gastar la totalidad de los ingresos obtenidos puesto que está fijado un techo de gasto. De esta manera, sería necesario apuntar que con el aumento de ingresos debería rebajarse el techo del gasto y permitir que el gasto de esos ingresos íntegros redunde en planes de inversiones del Ayuntamiento que hagan crecer la riqueza y el empleo del municipio. Manifiesta el voto favorable a la moción.

El Sr. Jiménez Aguilar, agradece en primer lugar el voto favorable al grupo IULV-CA mostrando su conformidad asimismo con la propuesta de la rebaja del techo de gasto para aquellos ayuntamientos cumplidores como es el de La Rambla.

En cuanto a lo que argumenta el Portavoz del PSOE contestarle que esta moción se está presentando en todos los ayuntamientos de Andalucía porque a todos se les debe y se tiene que cumplir la Ley que aprueba el Parlamento Andaluz.

El Sr. Fernández, replica la intervención del Sr. Jiménez e incide en su voto negativo.

El Sr. Jiménez Aguilar, replica la intervención del Sr. Fernández manifestando que la Ley de Sostenibilidad y Racionalización tuvo su razón de ser en la gestión de muchos ayuntamientos, incluido el presente, que les llevaron a la ruina.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria ROA MARTINEZ BEGOÑA el 20/2/2017

Vº Bº de el Alcalde OSUNA COBOS ALFONSO el 20/2/2017



DEB9BB762EDE196840FD

Código seguro verificación (CSV) DEB9 BB76 2EDE 1968 40FD



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA
CÓRDOBA

Finalizado el turno de intervenciones, sometida a votación ordinaria la Moción transcrita es aprobada por siete (7) votos, de los que cinco (5) corresponden a IULV-CA y dos (2) del PP. El PSOE vota en contra con cuatro (4) votos.

5º.- URGENCIAS

Antes de dar paso a la parte de carácter no resolutive del Orden del Día, de conformidad con el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Sr. Alcalde-Presidente se dirige a los Sres. Concejales presentes en la sesión para preguntarles si alguno de sus Grupos Municipales desea someter a la consideración del Pleno por razones de Urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria, no presentándose ninguno.

6º.- LIBRO DE RESOLUCIONES

Del orden de la Presidencia, por la Sra. Secretaria se da cuenta de la transcripción al Libro de Resoluciones de las dictadas por la Alcaldía desde el día 15 al día 30 de diciembre de 2016, Resoluciones números 2427 a 2536, ambas inclusive. Y del día 3 al día 19 de enero de 2017, Resoluciones números 1 a 64, ambas inclusive.

7º.- INFORMES SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS

El Sr. Alcalde solicita a la Sra. Secretaria proceda a informar y ésta da cuenta de la inexistencia de informes de discrepancias.

8º.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

1. Incendio en un piso de la C/ Barrios acaecido a fecha de 25 enero 2017, en el que a pesar de producirse importantes daños materiales, afortunadamente no hemos tenido que lamentar daños personales. Agradece públicamente a vecinos, Bomberos y Policía Local su intervención que ha evitado consecuencias peores. Envía en su propio nombre y en nombre de todos los presentes un abrazo y apoyo a los afectados.
2. Felicitar también a todos aquellos que hicieron posible que la festividad Navideña transcurriera con tranquilidad y sin incidencias que reseñar, y especialmente a la Policía Local por la gran campaña desarrollada en la recogida de juguetes y entrega de los mismos.
Además señala que se ha avanzado en la organización del acto de la Cabalgata y espera poder erradicar los problemas de los que venía adoleciendo y mejorándola en años sucesivos.
3. Hace saber a toda la localidad de La Rambla que se ha emitido un Bando por el que en el día 26 de enero del año en curso, será cortado el suministro de agua por unas horas en razón a necesidades imperiosas. Solicita disculpas por las molestias

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria ROA MARTINEZ BEGOÑA el 20/2/2017

Vº Bº de el Alcalde OSUNA COBOS ALFONSO el 20/2/2017



DEB9BB762EDE196840FD

Código seguro verificación (CSV) DEB9 BB76 2EDE 1968 40FD



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA
CÓRDOBA

4. La semana próxima, fin de enero principios de febrero, comenzarán las obras de “La Redonda”, es decir, desde la C/ Era del Mirador a la C/ Aguilar. Esta obra se llevará a cabo por tramos cortos a fin de que la actividad comercial de la zona se vea lo menos afectada. Solicita disculpas por las molestias que pudieran ocasionarse a vecinos y comerciantes.

Informa a su vez, que el transcurso de las obras que están en marcha en estos momentos es satisfactorio. Concretamente, la que se está llevando a cabo en la Casa de Máquinas va a finalizar antes de tiempo.

5. Para finalizar, comunica que la Sra. Osuna Luque y el Sr. Alcaide informarán sobre otros asuntos de interés

- a. El Sr. Alcalde concede la palabra a la Sra. Concejala D^a Eva M^a Osuna, que informa sobre el estado de las obras que se están desarrollando en el Polideportivo: En primer lugar solicita disculpas por las molestias ocasionadas a la Escuela de Fútbol en todas sus categorías tanto masculinas como femeninas, así como a todas aquellas personas que hacen uso del Polideportivo o acuden a él con regularidad. Se ha retrasado el arreglo del campo de fútbol porque al retirar el césped se percataron de una zona hundida que se encharcaba y ha sido necesario repararla. Inmediatamente comenzarán a colocar el nuevo césped para que en una semana esté terminado.

Informa a su vez la Sra. Osuna, acerca de cómo se ha desarrollado la campaña de recogida de alimentos para los refugiados de la guerra de Siria promovida por Bomberos sin Fronteras: A pesar de contar con poco tiempo para la recolecta, escasamente una semana debido a la inminente partida del convoy, la respuesta de la población ha sido más que satisfactoria y digna de elogio, recogiendo 800Kg. de alimentos a los que se debe sumar 1.350litros de aceite aportados por el Ayuntamiento. Agradece la solidaridad del pueblo de La Rambla que ha demostrado una vez más su sensibilidad y generosidad siempre que es requerido. También agradece a todas aquellas personas que la han hecho posible.

Informa que el convoy con los alimentos más dos camiones, ropa y medicamentos, partirá el próximo día 28 de enero. Junto al mismo, partirán además, varios bomberos del Parque Provincial, que harán entrega de la dotación a los Cascos Blancos para su distribución.

Para finalizar, menciona que ante los hechos como los ocurridos en el día de hoy, es cuando se pone de manifiesto la solidaridad de la población y de esta manera, le consta que ya se están movilizando los ciudadanos para ayudar a los afectados por el incendio. Por supuesto, el Ayuntamiento muestra su apoyo y colaboración para cuanto sea preciso.

- b. El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Concejala D. Martín Alcaide para que informe acerca de las actividades que se van a llevar a cabo con motivo del 30 aniversario de la Biblioteca: El pasado lunes 16 de enero, tuvo lugar la presentación de las actividades conmemorativas del 30

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria ROA MARTINEZ BEGOÑA el 20/2/2017

Vº Bº de el Alcalde OSUNA COBOS ALFONSO el 20/2/2017



DEB9BB762EDE196840FD

Código seguro verificación (CSV) DEB9 BB76 2EDE 1968 40FD



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA
CÓRDOBA

aniversario de nuestra Biblioteca Municipal “Fernando Almena” y que se ha dado publicidad de la mismas. Como Concejal del Área de Cultura y Educación felicitar expresamente la labor del Sr. Bibliotecario y el buen hacer en esta materia de todas las Corporaciones anteriores que ha permitido que hoy podamos disfrutar de una Biblioteca del calibre de la que se dispone. Invita a todos a participar en las actividades, comenzando con la presentación de la novela del autor rambleño D. José Antonio Jiménez, que será el próximo viernes a las ocho y media de la tarde en la Biblioteca Municipal o la representación teatral para adultos en la Casa de la Cultura, entre otras, que se van a desarrollar a lo largo del año.

Informa que en la mañana de hoy, se ha fallado el premio de fotografía que ha recaído en el rambleño D. Juan Antonio Montilla, al que felicita en particular extendiendo esa felicitación a su vez a todos los participantes en el concurso pues la alta calidad de la fotografías presentadas ha hecho que se esté trabajando para poder organizar una exposición en distintos espacios municipales.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS POR ESCRITO

No se formularon.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS ORALES

El Sr. Alcalde concede la palabra a los Sres. Concejales para que puedan presentar sus ruegos y preguntas orales:

- D^a M^a Leonor Jordán López: En principio, se suma al agradecimiento que se ha efectuado a vecinos, Bomberos, Policía Local, miembros del equipo del Centro de Salud y Ambulancias, formulando a continuación una pregunta: ¿Existe algún fondo de ayudas de emergencia para los afectados por el incendio?
Se tiene conocimiento que algunos de los afectados no tienen dinero ni para poder abonar al servicio de limpieza.

El Sr. Alcalde responde que no existe fondo de ayuda específico para estos afectados aunque sí que es cierto que esos vecinos saben que si necesitan cualquier tipo de ayuda pueden dirigirse al Ayuntamiento y éste articulará los medios oportunos. Además, esta mañana se ha puesto en contacto con la Diputada Delegada Sra. Amo para solicitarle ayuda. En este momento están a la espera de recibir las peticiones de los vecinos implicados para poder atenderlas. Respecto a la limpieza del edificio, entiende que debería hacerse cargo la compañía de seguros.

La Sra. Jordán pone en conocimiento que a ella la han informado los propios afectados y que la limpieza corre a cargo de los vecinos del inmueble que ha sufrido el incendio, no haciéndose cargo ninguna compañía de seguros.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria ROA MARTINEZ BEGOÑA el 20/2/2017

Vº Bº de el Alcalde OSUNA COBOS ALFONSO el 20/2/2017



DEB9BB762EDE196840FD

Código seguro verificación (CSV) DEB9 BB76 2EDE 1968 40FD



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA
CÓRDOBA

El Sr. Alcalde contesta que si esto es así, espera que esos vecinos dirijan al Ayuntamiento sus peticiones para que el mismo pueda atenderlas lo más rápido posible.

La Sra. Jordán, se suma también al agradecimiento a la Policía Local por la recogida de juguetes y la labor que vienen desarrollando ya que este ha sido el tercer año que se viene haciendo.

Dicho esto, formula pregunta a la Concejala Seguridad, D^a Inmaculada C. Castellero: Se ha tenido conocimiento que ha desaparecido la unidad canina en este Ayuntamiento, ¿a qué se ha debido?, ¿piensa hacer algo para recuperarla? Debe tener en cuenta que la creación de la misma fue apoyada por todos los grupos políticos para la seguridad de nuestro pueblo.

El Sr. Alcalde declara con el fin de ordenar los turnos de preguntas y respuestas que sean formuladas en bloque todas las preguntas que el Grupo Socialista pretenda realizar para que puedan ser contestadas por los diferentes interlocutores, procurando así agilidad.

De esta manera, se formulan además de las ya mencionadas por la Sra. Jordán para D^a Inmaculada C. Castellero las siguientes:

1.- Por D. José Jiménez Villegas: Conocer qué medidas se han tomado al respecto sobre los trabajadores de la brigada de obras que abandonaron su puesto de trabajo en horario laboral con el vehículo oficial de este Ayuntamiento y que cometieron la irregularidad del robo de aceituna, ¿se han abierto expedientes? Si es así, ¿en qué estado se encuentran?

2.- Por D. Manuel Fernández Campos: Respecto a las retribuciones que se abonaron al anterior Secretario de este Ayuntamiento y la firma del Decreto de fecha 5 de febrero de 2016, Decreto número 307/2016 por el que se aprobó unos seis mil euros para que realice un curso debiendo de justificarse al asistencia al curso en esas fechas. Al estimar que es una cantidad elevada, ¿qué se está haciendo al respecto? Exige la devolución de esa cantidad y que se adopten las medidas oportunas.

El Sr. Alcalde interviene para aclarar que él no ha dado absolutamente nada al Sr. Secretario, que así se lo manifestó en el anterior Pleno y que hubo un acuerdo de todos los grupos políticos, de “todos”, en el que se acordó pagarle al Secretario la estancia mientras durase su curso a cambio de que siguiera realizando su trabajo desde Madrid.

Pregunta a continuación a los dos portavoces de los grupos políticos que digan si es cierto que se produjo esa reunión.

El Sr. Fernández contesta como Portavoz del PSOE admite que estaban conformes en la marcha del Secretario para que realizase el curso y se le abonase el curso, pero no, para que no se justificara ni para que se le pagase por adelantado. La realidad es que tenemos seis mil euros que han salido del Ayuntamiento y que no han entrado.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria ROA MARTINEZ BEGOÑA el 20/2/2017

Vº Bº de el Alcalde OSUNA COBOS ALFONSO el 20/2/2017



DEB9BB762EDE196840FD

Código seguro verificación (CSV) DEB9 BB76 2EDE 1968 40FD



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA
CÓRDOBA

El Sr. Jiménez Aguilar como Portavoz del PP, expone los hechos de aquella reunión, haciendo hincapié en que la cantidad solicitada por el Secretario para abonar su estancia en Madrid no iba a superar los tres mil euros. Entiende que la decisión de adelantar seis mil euros y el por qué de la decisión fue responsabilidad de la Alcaldía.

El Sr. Alcalde niega que se le hayan pagado seis mil euros al Secretario. Expone que el decreto al que se refiere el Sr. Fernández es el que autoriza el anticipo de sueldo solicitado por el Secretario de dos mil quinientos euros y en el mismo decreto se concreta cómo debía de proceder a su devolución, ya que las dietas se reflejan en la nómina mes a mes.

El Sr. Fernández pregunta concretamente si el Sr. Secretario ha justificado algo o ha devuelto algo.

El Sr. Alcalde contesta que a día de hoy no ha devuelto nada porque se nos ha dicho que nada tiene que devolver y que el asunto está en manos de los Servicios Jurídicos para que nos asesoren de la manera de proceder en este caso. Si debe de devolver se le requerirá. Reitera que existen dos decretos, uno en el que solicita un anticipo de sueldo por valor de dos mil quinientos euros y otro decreto en el que se aprueban dietas por una cantidad que no recuerda concretamente, todo ello conforme a lo acordado con el resto de grupos en su despacho.

Se retoma el turno de enunciación de preguntas y por D. Manuel Fernández Campos se formula: Se ha tenido conocimiento que por la Delegación del Gobierno ha comunicado al Ayuntamiento la improcedencia de que el anterior Secretario formase parte de la Mesa de Contratación al ser funcionario interino, del personal de Guardería, de hecho este grupo ha revisado documentación y el Sr. Secretario igualmente ha formado parte en otras Mesas de Contratación como son las de Jefe de Obras, que a la postre esta incurso en polémica. ¿Qué se va a hacer por parte de esta Alcaldía?

Otra cuestión a preguntar enlazada con el anterior Pleno, es acerca de las obras que se adjudicaron a empresas que no son de la localidad, en concreto a las que afectan al Arroyazo y a la Reforma de las Naves del Ayuntamiento en el Polígono Alfares. Se adujo la existencia de presión por parte de la oposición, ante esto se le solicitó un informe que aún no se ha presentado, ¿cuál es el estado de ese informe?

La última cuestión que el Sr. Fernández plantea y que también deviene de otro Pleno es que se planteó elevar consulta a los Servicios Jurídicos para barajar la posibilidad de solicitud de devolución por parte de la ciudadanía del exceso de pago en concepto de “catastro”. ¿Existe novedad en este tema?

Para finalizar, menciona que a fecha de 14 de octubre de 2016, el Grupo Socialista presentó una lista de actuaciones y propuestas con cargo a los presupuestos de 2017 y entre ellos estaba la mejora en la iluminación con la colocación de farolas en calle Redonda a calle Cruz Verde. Este Portavoz

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria ROA MARTINEZ BEGOÑA el 20/2/2017

Vº Bº de el Alcalde OSUNA COBOS ALFONSO el 20/2/2017



DEB9BB762EDE196840FD

Código seguro verificación (CSV) DEB9 BB76 2EDE 1968 40FD



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA
CÓRDOBA

agradece la intervención adelantada del Ayuntamiento y que esté llevando a cabo este proyecto que está colocando farolas.

El Sr. Alcalde llama la atención acerca de la presión ejercida por el Grupo Socialista, ya que es una forma de obstaculizar a este gobierno, en concreto a lo que se refiere al asunto de la Delegación del Gobierno, tanto es así que manifiesta que su Grupo, es decir, el Sr. Portavoz junto al resto de los concejales que lo conforman ha presentado una denuncia ante la Fiscalía y estamos pendiente de juicio, con el tema de la bolsa de obras.

El Sr. Fernández niega tales extremos y solicita a la Sra. Secretaria que haga constar en acta, ante la posibilidad de interponer las medidas que se estimen pertinentes y en aras a esclarecer el asunto, que el Sr. Alcalde ha afirmado públicamente: **“Su Grupo ha denunciado ante la Fiscalía”** y que ha dicho: **“Los Concejales han denunciado ante la Junta de Andalucía esos contratos”**.

A esta petición se adhiere el Sr. Alcalde ya manifiesta que es lo cierto que por el Sr. Fernández se han realizado petición de documentación acerca de las bolsas de trabajo que luego se han trasladado a Delegación y que han sido citado por el Juzgado para comparecer a Vista por la bolsa de obras, y por tanto, así se toma nota por la Secretaria y queda reflejado.

El Sr. Alcalde contesta al resto de preguntas formuladas y así respecto a las obras que se adjudicaron empresas de fuera entiende que se le contestó en su día, adelanta datos, aunque contestará el concejal preguntado, acerca de la unidad canina, respecto al expediente de los trabajadores que han cometido supuestamente un robo, se ha derivado al Ministerio Fiscal al tratarse de un posible delito para que actúe al respecto y en cuanto al catastro se está a la espera de recibir información aunque verbalmente nos han informado que no es posible. Finaliza delegando en los Concejales responsables en la materia la contestación del resto de las preguntas.

De esta manera comienza tomando la palabra para contestar:

D. Rafael Espejo: En cuanto a las farolas que se están colocando en calle Redonda a calle Cruz Verde, mencionar que esta actuación formaban parte del presupuesto del año 2016 y que se está llevando a cabo ahora.

D. Martín Alcaide: En cuanto a la Guardería, la Delegación ha requerido el Decreto por el cual se conforma la Mesa de Selección del personal y se ha cumplido el requerimiento. Exime de culpa al gobierno municipal dirigiendo la responsabilidad al técnico y lamenta que se utilice este asunto como arma política.

D^a Inmaculada C. Castellero: Manifiesta su conformidad con la Concejal del Grupo Socialista y se une a la enhorabuena transmitida a la labor que ha realizado la Policía Local en la campaña de recogida de juguetes. Y entrando a contestar su pregunta informa que el compromiso que existía con la unidad canina era para alimentación y la asistencia veterinaria, sin embargo se ha atendido

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria ROA MARTINEZ BEGOÑA el 20/2/2017

Vº Bº de el Alcalde OSUNA COBOS ALFONSO el 20/2/2017



DEB9BB762EDE196840FD

Código seguro verificación (CSV) DEB9 BB76 2EDE 1968 40FD



plenamente a esta unidad. La situación creada corresponde a un incidente sobre la presentación en un plazo concreto de una factura.

3.- Por D. Juan Manuel Pino Márquez: Aclara la pregunta realizada por su compañera M^a Leonor en cuanto a las actuaciones que el Ayuntamiento va a realizar para cubrir las necesidades inmediatas de los afectados por el incendio que es contestada por la Concejala responsable D^a Eva M^a Osuna y matizada por el Sr. Alcalde, concluyendo todos que como es de recibo se atenderán esas necesidades en cuanto sean solicitadas siguiendo el protocolo preceptivo.

Pregunta D. Juan Manuel, concretamente sobre la situación de la plaza de Tesorería de este Ayuntamiento y sobre la compra y adjudicación de materiales en las obras del PROFEA. Esta última la dirige al Concejala de Desarrollo Económico, D. Rafael Espejo.

El Sr. Alcalde reitera la presión que está ejerciendo el Grupo Socialista y contesta al Sr. Pino sobre la Tesorería e informa que se ha solicitado un habilitado. A su vez informa que desde Diputación se está articulando un procedimiento para mancomunar los servicios de Tesorería, encontrándose en este momento a la espera de las noticias que provengan de Diputación y así obrar en consecuencia con la persona que en la actualidad ocupa la Tesorería del Ayuntamiento.

D. Rafael Espejo, contesta al ser requerido sobre la compra y adjudicación de materiales de las obras del PROFEA, ofreciendo un ejemplo bajo un símil (cesto de manzanas), para dar una explicación fácil de entender. Manifiesta que todas las obras que se realizan se aprovecha el material y el personal al máximo. No obstante si tienen duda lo que deben de hacer es ponerlo en manos de la Justicia al igual que ocurrió con el anterior equipo de gobierno que llevó a los tribunales el caso de “La Aduana” en el que su portavoz salió absuelto.

El Sr. Pino recuerda efectivamente que quién comenzó llevando asuntos a los Tribunales fue el anterior equipo de gobierno, es decir, cuatro de los actuales concejales más otra persona que no forma parte del gobierno actual, llegando a manifestar el Sr. Alcalde que el portavoz absuelto por la Justicia estaba “tocado por la mano de Dios”. Pregunta directamente al Sr. Alcalde si es cierto que él ha dicho tal expresión.

El Sr. Alcalde por alusiones, contesta que aquella denuncia no la pusieron los Concejales y les invita a traerla al próximo Pleno.

En otro orden, manifiesta no recordar haber utilizado esa expresión pero tras una exposición de hechos concluye que debe estar “tocado por la mano de Dios y de la Virgen”.

A continuación el Sr. Alcalde informa del procedimiento que nos es impuesto en las licitaciones de PER afirmando que el procedimiento de “La Aduana” no es igual.

El Sr. Fernández solicita dar lectura a la sentencia por la que se le absuelve de cargos.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria ROA MARTINEZ BEGOÑA el 20/2/2017

Vº Bº de el Alcalde OSUNA COBOS ALFONSO el 20/2/2017



DEB9BB762EDE196840FD

Código seguro verificación (CSV) DEB9 BB76 2EDE 1968 40FD



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA
CÓRDOBA

El Sr. Alcalde no admite la lectura y pregunta que indique quién formuló la denuncia, contestando éste que Juan Jiménez Campos, siendo a su vez recriminado por el Sr. Alcalde por faltar a la verdad cuando se ha manifestado con anterioridad que la denuncia en cuestión fue firmada por los concejales.

El Sr. Fernández manifiesta que se han vertido expresiones por parte del Sr. Alcalde contra su persona al decir que “está tocado por la mano de Dios”, que es lo mismo que decir que no se está conforme con la sentencia emitida por la Justicia.

El Sr. Alcalde manifiesta que acata la sentencia pero que no está conforme con ella, ya que por el Sr. Fernández se dijo que se iba a gastar un dinero en unos materiales que luego no se adquirieron y que con posterioridad ese dinero que provenía de una subvención, tuvo que devolverse, estando en la creencia que se faltó a la verdad y se cometió delito.

El Sr. Fernández solicita a la Sra. Secretaria conste en acta las manifestaciones del Sr. Alcalde cuando ha dicho que se “*cometió delito*”. Y así queda reflejado.

El Sr. Alcalde no se opone a que conste en acta su manifestación diciendo que “*el Sr. Fernández cometió delito o como lo llame la Ley*”.

Por el PP se plantean los siguientes ruegos y preguntas:

1.- D^a Inmaculada Rodríguez Mármol: Plantea el ruego siguiente: En el Recinto Ferial de la Minilla, en la parte central donde están las palmeras y los bancos, anteriormente había unos pivotes en la parte del centro y ahora no están, comunicándole los vecinos que el espacio lo ocupan de manera irregular vehículos molestando a personas mayores y niños. Ruega que se vuelvan a poner los pivotes.

La Sra. Concejala de Seguridad informa que los pivotes se retiraron para un acto organizado y que se dará orden al Jefe de Obras para que se pueda volver a fijar.

2.- D. Jorge Jiménez Aguilar: Ruega que ningún Concejala lleve al terreno personal las preguntas o ruegos que se planteen por su Grupo, ya que nada personal se tiene contra ninguno y tan sólo se limitan a desempeñar su labor fiscalizadora del gobierno.

A continuación ruega se enmiende por parte del Sr. Alcalde un error, puesto que en el último Pleno se dijo que el PP está ejerciendo presión contra su persona y se ha procedido a revisar las actas y no encontrado nada que así lo manifieste. Le solicita al Sr. Alcalde que rectifique.

En un acta de Pleno de 22 diciembre de 2015 encontramos un acuerdo por unanimidad para adherirnos al Consortio de Transportes del Área de Córdoba y a fecha de hoy no se tiene conocimiento de este asunto. Se pregunta qué se informe acerca de este tema.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria ROA MARTINEZ BEGOÑA el 20/2/2017

Vº Bº de el Alcalde OSUNA COBOS ALFONSO el 20/2/2017



DEB9BB762EDE196840FD

Código seguro verificación (CSV) DEB9 BB76 2EDE 1968 40FD



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA
CÓRDOBA

Manifiesta que esta misma mañana han recibido una llamada de una ciudadana que presentó ante el Ayuntamiento una reclamación sobre la selección de personal para el Polideportivo Municipal, encontrándose esta ciudadana ahora en el público. La reclamación que tiene fecha de 29 de septiembre de 2016 y después de alguna que otra reunión con el Alcalde, recibe un escrito con fecha de 20 de enero de 2017 no contestándole a sus peticiones. Pregunta el por qué no se le contestó de inmediato. Nada tiene en contra de los trabajadores del Ayuntamiento pero eso no quiere decir que la selección esté bien hecha.

Estima por otra parte, que se hace uso del Salón de Plenos de manera indebida ya que ha dado una rueda de prensa de su partido con una Diputada de su partido político, porque el Ayuntamiento es una institución y no está al servicio de ningún partido político.

Recientemente se ha visto en los medios de comunicación la inauguración de una estación depuradora de aguas residuales en Sevilla por parte de la Presidenta de la Junta de Andalucía. Pregunta si tiene conocimiento de la existencia de un proyecto o expropiación de terrenos para construir una depuradora en nuestra localidad. Téngase en cuenta que a fecha de 22 de diciembre del año pasado finalizó el plazo que concedió la Unión Europea para que todos los pueblos tengan una estación depuradora y aquí no la tenemos.

Expresa el siguiente ruego: Se traslade el acuerdo a adoptar en la reunión que está pendiente de celebrarse próximamente sobre la patrulla canina.

Para finalizar, también quiere felicitar expresamente a la Policía Local por su buena actuación y labor realizada en la campaña de recogida de juguetes así como al Concejal de Seguridad, si tuviese algo que ver en este asunto.

El Sr. Alcalde procede a contestar una a una las preguntas del Sr. Jiménez Aguilar Portavoz del PP:

Manifiesta que la presión no la tiene por parte del PP y así lo reconoce quedando zanjado este tema.

Respecto al Consorcio, va a cederle la respuesta al Concejal de Desarrollo, D. Rafael Espejo, pero apunta que se está pendiente del cambio de redacción de unos nuevos estatutos, por tanto, no nos permiten la adhesión hasta que no se actualicen los estatutos.

En cuanto al caso de la petición de esta ciudadana, explica la sucesión de hechos acaecidos e informa que el plazo para contestar son seis meses y se le contestó dentro de plazo, pudiendo estar en mayor o menor acuerdo con la resolución.

Respecto al uso del Salón de Plenos, decir que la Sra. Elena Cortes vino a este Ayuntamiento por visita institucional a interesarse por la localidad y no como representante de un partido.

El Sr. Jiménez Aguilar apunta que la Sra. Cortes es una Diputada y no Delegada, a lo que responde el Sr. Alcalde que el Salón de Plenos puede estar a disposición de los

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria ROA MARTINEZ BEGOÑA el 20/2/2017

Vº Bº de el Alcalde OSUNA COBOS ALFONSO el 20/2/2017



DEB9BB762EDE196840FD

Código seguro verificación (CSV) DEB9 BB76 2EDE 1968 40FD



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA
CÓRDOBA

diputados que vengan a tratar asuntos del pueblo debiendo ponerlo en conocimiento previamente el grupo correspondiente.

En cuanto a la Depuradora, contesta el Sr. Alcalde que, el proyecto está redactado y enviado a la Dirección General y esperamos que esta Dirección lo devuelva a Medio Ambiente. A su vez, desde Diputación se está tratando el tema de los terrenos y nos conminaron a adelantar el trato con los propietarios para intentar que el procedimiento de expropiación fuese lo más leve posible, es decir, evitar la vía contenciosa. De esta manera, el propietario de los terrenos donde va ubicada la Depuradora está informado e incluso se le adelantó el precio que se nos trasladó desde Diputación. Por tanto, y en definitiva, estamos a la espera de que se prosigan los trámites.

Toma la palabra D. Rafael Espejo para contestar la pregunta sobre el acuerdo firmado en 2015 con el Consorcio de Transportes: informa para aquellos que no sepan que en toda Andalucía existen unos diez y que de ellos forman parte los ayuntamientos de las áreas metropolitanas de la capital y la propia Junta de Andalucía. Por demanda de ciudadana ya que conlleva unas ventajas y beneficios en transbordos y precios, solicitamos la adhesión al mismo, de hecho en el presupuesto del año pasado se consignó una cantidad al efecto. Desde el Consorcio un estudio y nos comunicaron la cantidad que al Ayuntamiento le costaría sumarse al Consorcio, que era de unos siete mil euros que se aprobaron en Pleno y las últimas conversaciones que se han mantenido con la Delegada de Transportes es que están pendientes de unas gestiones internas de cambio de estatuto y después se estudiará nuestra solicitud. De hecho, nos avisaron que no se produciría a corto plazo, es por eso que en los presupuestos que se están elaborando para este año y si se produjese con antelación deberíamos plantear una modificación de créditos. Ahora por tanto, estamos a la espera, lamentando que los ciudadanos no se puedan beneficiar del Consorcio.

Toma la palabra la Concejala D^a Eva M^a Osuna, contesta a la pregunta sobre la reclamación que afecta a la selección de personal para cubrir la baja por maternidad en el Polideportivo Municipal: Informa que para cubrir esa plaza se realizó oferta al SAE bajo la titulación, mínima sin requerir mayor titulación, de “monitor deportivo”, que el Servicio, remitió cinco nombres pero que nunca se requirió mayor titulación que la expresada, independientemente existiese o no la misma y por tanto, no se puntuaría que se tuviese mayor titulación. Se preparó una entrevista de catorce preguntas en referencia a las actividades que desempeña el monitor deportivo y a la misma se presentaron cuatro personas quedando por tanto una directamente excluida, a las que se les plantearon las mismas preguntas y la reclamante, se queda en tercer lugar aunque ella tenga mayor titulación. El tribunal compuesto por tres personas, baremó las repuestas a esas preguntas y la persona que está hoy trabajando obtuvo mayor puntuación quedando ella en tercer puesto, estando en su derecho de no estar conforme.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, por el Sr. Alcalde se da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las veintitrés horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, lo que certifico.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria ROA MARTINEZ BEGOÑA el 20/2/2017

Vº Bº de el Alcalde OSUNA COBOS ALFONSO el 20/2/2017



DEB9BB762EDE196840FD

Código seguro verificación (CSV) DEB9 BB76 2EDE 1968 40FD